

Bases del diploma ENCAT

ENCAT es un diploma permanente, el único objetivo es dar a conocer los diferentes espacios naturales protegidos de Cataluña (Parques Naturales, Parque Natural UNESCO - Patrimonio de la Humanidad, Parque Nacional, Área de Reserva de la Biosfera, etc).

Normas comunes .

1. La participación en el diploma ENCAT implica la aceptación de sus bases.
2. Serán válidas las actividades realizadas a partir del día 14 de enero de 2017.
3. El expedicionario es la persona que dictamina cómo se realiza la actividad, los radioaficionados participantes en una actividad atenderán única y exclusivamente a la llamada del expedicionario.
4. Cualquier conducta no adecuada con la realización normal de una actividad podrá ser motivo de sanción.
5. Las posibles reclamaciones de no inclusión en el log se harán al expedicionario que realizó la actividad.

Normas para radioaficionados.

1. La consulta de contactos realizados y descarga de diplomas tendrá lugar a través de <http://encat.mikedeltavictor.com/> , el sistema cuando introducimos nuestro indicativo nos dirá cuántos contactos llevamos realizados y nos dará la opción de descargar los diplomas que deban obtenido de manera totalmente automática en pdf.
2. No serán válidos los contactos realizados a través de repetidores, en bandas y / o modos cruzados y los realizados a través de estaciones puente.
3. No será necesario el intercambio de QSL para la obtención del diploma.
4. El diploma ENCAT expedirá en modo FM, SSB, CW y MGM (Digitales).
 - o ENCAT-C-25: 25 referencias ENCAT confirmadas.
 - o ENCAT-C-50: 50 referencias ENCAT confirmadas.
 - o ENCAT-C-100: 100 referencias ENCAT confirmadas.
 - o ENCAT-C-250: 250 referencias ENCAT confirmadas.
 - o ENCAT-C-500: 500 referencias ENCAT confirmadas.
 - o ENCAT-C-1000: 1000 referencias ENCAT confirmadas.

Normas para expedicionarios

1. Para poder validar una actividad ENCAT, esta debe hacerse dentro de los límites físicos de las referencias ENCAT (Parques Naturales, Parque Natural UNESCO - Patrimonio de la Humanidad, Parque Nacional, Área de Reserva de la Biosfera, etc).
2. Los activadores deben cumplir plenamente con los requisitos de la administración y las normas de conducta de esta área protegida.
3. Las actividades se pueden realizar utilizando cualquier banda y / o forma atribuido al servicio de radioaficionados.
4. Sólo se podrá poner al aire 2 referencias ENCAT por indicativo / día.
5. En una actividad sólo se puede dar una referencia ENCAT. Por lo tanto si se quiere pasar en un día 2 referencias, se tendrán que hacer 2 actividades.
6. No hay limitación temporal para volver a activar una referencia ya activada.
7. Se puede repetir el contacto con la estación expedicionaria siempre que sean en bandas o modos diferentes.
8. Los QSOs realizados en la misma banda y modo se considerarán contactos duplicados.
9. Las actividades ENCAT deberán tener una duración mínima de 2 horas para actividades en HF como norma general y 30 minutos para actividades en VHF-UHF.
10. La actividad debe tener un mínimo de 4 QSOs.
11. Excepcionalmente y siempre que se traten de actividades realizadas en alta montaña o similares y la norma general de 2 horas para actividades HF no se pueda cumplir por inclemencias meteorológicas o similares la restricción de las 2 horas de actividad desaparecerá, no habiendo duración mínima de la actividad. En este caso la actividad debe tener un mínimo de 4 QSOs.
12. El expedicionario deberá proporcionar un archivo de registro electrónico o log en formato adif al coordinador ENCAT para validar la actividad. Los archivos adif deberán enviarse a diplomaencat@gmail.com .
13. Para poder validar una actividad ENCAT debe proporcionar pruebas de que la actividad se ha realizado desde el interior del área natural protegida, para lo cual el expedicionario comunicará obligatoriamente las coordenadas geográficas desde donde se ha realizado la actividad, sólo serán válidos alguno de los siguientes supuestos:
 - o Fotografías geolocalizadas (Fotografía con metadatos incrustados en esta fotografía), no se admitirán aquellas que los metadatos hayan sido modificadas o borradas.
 - o Coordenadas GPS: Si utilizas smartphone puedes utilizar cualquier aplicación que muestre y / o envíe las coordenadas, hay multitud de aplicaciones gratuitas que realizan esta función, por ejemplo para IOS (anzuelo Locator, My GPS Coordinates, GPS & UTM) , si utilizas Android (mis coordenadas GPS, GPS Coordinates, Simple GPS Pantalla).
 - o Si utilizas un GPS puedes hacerle una fotografía en la pantalla donde se aprecie claramente las coordenadas del lugar.
 - o Fotografías con coordenadas incrustadas. Ejemplo de aplicaciones gratuitas que realizan esta función Brújula: Smart Compass o GPS Map Camera.
 - o Envío de coordenadas a través de la opción "Compartir ubicación" de la aplicación WhatsApp (preguntar número de móvil al que enviarla a diplomaencat@gmail.com), la ubicación debe compartirse instantes antes de comenzar la actividad ,

instantes después de finalizar la actividad o bien durante la celebración de la actividad. No admitiremos reenvíos de ubicaciones durante los días posteriores.

14. Las actividades realizadas a bordo de cualquier aeronave (avión, helicóptero, ala delta, parapente, globo, dirigible no rígido, etc.), no son válidas.
15. Cuando se activen parques marinos y similares, todo el equipo debe estar a bordo de una embarcación o en una zona costera situada a menos de 200 metros desde el borde de la superficie del agua protegida.
16. Cuando se traten de áreas mixtas (marítimas y terrestres vez) y siempre que la actividad se pueda realizar desde una zona terrestre, excepto emitir desde a menos de 200 metros desde el borde de la superficie de la agua protegida dejará de tener vigor.
17. Al participar en el diploma ENCAT y por tanto al enviar las fotografías, se entenderá que el autor de las fotografías tiene los derechos de imagen de ellas y el permiso explícito de las personas que aparecen (incluidos menores de edad) , de la misma manera el autor de las fotografías cede los derechos de imagen al diploma ENCAT para la publicación de estas en la web de ENCAT y / o en las redes sociales de ENCAT.
18. Para poder validar una actividad deberá aportar fotografías que acrediten la celebración de la actividad, en estas fotos deberá apreciar, al menos el sistema radiante utilizado (no admitiremos fotografías donde sólo se vea el mástil, deberá apreciar el sistema radiante en totalidad o al menos en su casi totalidad), el equipo emisor y alguna foto del lugar. Si las fotografías no pueden mostrar solicitado anteriormente, puedes hacer un pequeño vídeo donde se vea claramente lo expuesto. Los vídeos no deben tener música con derechos de autor. En caso de duda el diploma ENCAT se reserva el derecho a no publicar los vídeos.
19. Cuando la actividad haya sido realizada por varios operadores deben aparecer todos ellos en al menos una foto y se deberá indicar los indicativos de todos los participantes para poder acreditar la actividad.
20. El estatus de las referencias ENCAT y sus delimitaciones pueden cambiar, sólo se considerará como válido el mapa de límite de referencia existente en el servidor del diploma ENCAT en el momento que se realice la actividad, para ello te aconsejamos que en todo momento te descargues o visualices el mapa de la referencia ENCAT que quieras activar a través del buscador <http://encat.mikedeltavictor.com/referencias/> .
21. Si un activador realiza reiteradamente actividades y este no presenta la documentación para su validación, existe la posibilidad de que este expedicionario no pueda realizar actividades ENCAT.
22. El expedicionario tiene un periodo de 10 días desde la celebración de la actividad para presentar la documentación necesaria para validar la actividad, pasado este tiempo, de no haberse presentado la documentación se entenderá que la actividad es NO VÁLIDA. En casos muy excepcionales (vacaciones del expedicionario, etc,) y siempre que el diploma ENCAT tenga conocimiento, el período de 10 días, se podrá alargar hasta el 40 días.
23. Es obligatorio el anuncio de actividades en la web del diploma ENCAT, aquellas actividades que no se hayan anunciado previamente no serán validadas.
24. Para reconocer y premiar la labor de los expedicionarios se ha creado el diploma ENCAT por expedicionarios, se podrá obtener los siguientes diplomas ENCAT en función del número de referencias realizadas.
 - ENCAT-E-5: 5 actividades desde referencias ENCAT.
 - ENCAT-E-10: 10 actividades desde referencias ENCAT.
 - ENCAT-E-25: 25 actividades desde referencias ENCAT.
 - ENCAT-E-50: 50 actividades desde referencias ENCAT.
 - ENCAT-E-100: 100 actividades desde referencias ENCAT.
 - ENCAT-E-250: 250 actividades desde referencias ENCAT.

 - ENCAT-E-RU-5: 5 actividades desde referencias ENCAT únicas (diferentes).
 - ENCAT-E-RU-10: 10 actividades desde referencias ENCAT únicas (diferentes).
 - ENCAT-E-RU-25: 25 actividades desde referencias ENCAT únicas (diferentes).
 - ENCAT-E-RU-50: 50 actividades desde referencias ENCAT únicas (diferentes).
 - ENCAT-E-RU-75: 75 actividades desde referencias ENCAT únicas (diferentes).
 - ENCAT-E-RU-100: 100 actividades desde referencias ENCAT únicas (diferentes).

Modificaciones de las bases:

14 de enero de 2017: Redacción de las primeras bases

16 de enero de 2017: Modificación de los modos en que se expiden los diplomas.

19 de enero de 2017: Se añade el punto 5 Normas para expedicionarios.

23 de febrero de 2017: Modificación del punto 24 Normas para expedicionarios para añadir el diploma expedicionario referencias únicas.

09 de abril de 2017: Modificación del punto 18 Normas para expedicionarios (vídeos con música con derechos de autor).

20 de diciembre de 2017: Se añade el punto 23 Normas para expedicionarios. Desde el 1 de enero de 2018 será obligatorio anunciar las actividades en la web de Diploma ENCAT.

